

Requisitos para retiro de placas

1. Como paso primordial, una vez que la persona se percate le han sido decomisadas sus placas metálicas, estando ubicado en el Cantón Central y no en ningún otro cantón, se debe verificar en la boleta de citación si dicha diligencia fue realizada por parte de la Policía Municipal o en su defecto por parte de la Policía de Tránsito, esto lo puede determinar verificando en las boletas que se confeccionan de forma digital, en la parte superior indica Delegación Municipalidad de Heredia, en caso de boletas manuales en la parte superior vendrá el **Código de Delegación 044** que corresponde igualmente a nuestra Municipalidad.
2. El usuario podrá igualmente verificar esta información ingresando al link **www.cosevi.go.cr**, donde podrá determinar en qué sede u delegación policial se encuentran las placas o bien llamar a los números telefónicos **2277-6734 - 2277- 6736 - 2277-6737** de nuestro centro de Monitoreo de la Policía Municipal de Heredia para verificar si ya estas fueron entregadas a COSEVI o bien para informarse sobre los horarios de entrega de las mismas.
3. Verificado lo anterior deberá dirigirse a cualquier entidad bancaria (Popular, Nacional o de Costa Rica) autorizada para el pago de multas de tránsito y realizar la cancelación del monto o en su defecto dirigirse a las instalaciones de COSEVI en Santa Cecilia de Heredia y realizar la impugnación, dicha impugnación también puede realizarse vía correo electrónico de COSEVI Heredia, el cual corresponde a **impugheredia@csv.go.cr**, en ambos casos procede la devolución de las placas. Se aclara que nuestros oficiales realizan las descargas de las infracciones confeccionadas de forma digital al sistema de COSEVI una vez finalizada cada jornada laboral (**06:00 horas y 18:00 horas**), en cuanto a las boletas confeccionadas de forma manual estas se entregan a COSEVI los días martes y jueves para que sea el mismo COSEVI quien se encargue de subirlas al sistema y que el usuario pueda cancelarlas o bien impugnarlas, por tanto, el usuario debe esperar a que las boletas se encuentren debidamente registradas en el sistema para cancelarlas o impugnarlas, de lo contrario el proceso no se puede realizar.
4. Nuestros oficiales con código de tránsito cuentan con tres días hábiles para entregar las placas al Consejo de Seguridad Vial, sin embargo, se nos brindó un horario de atención por parte de dicha institución con sede en Santa Cecilia de Heredia para agilizar dicho trámite, éste horario corresponde a los días martes y jueves a las 10:00 horas, en estos horarios se entregan de nuestra parte todas las placas que fueron decomisadas con anterioridad, las que se decomisen los días antes señalados deberán esperar a ser entregadas el siguiente día según el horario establecido.

5. Por NINGUN motivo, explicación ni, aunque se haya cancelado o impugnado el parte nuestra Policía Municipal hará devolución de placas.

6. Cancelada o impugnada la infracción y a sabiendas que las placas ya fueron entregadas a COSEVI en los horarios antes detallados, el usuario deberá apersonarse a las oficinas de dicha institución con los siguientes documentos: Dueño Registral del Vehículo:

- I. Original del Título de Propiedad o Certificación que demuestre la propiedad del vehículo
- II. Original del Derecho de Circulación al día (Marchamo)
- III. Original de la Revisión Técnica al día. Si no cuenta con la RTVE al día, deberá realizar la revisión, y se aceptará como ÚNICA falta grave la inexistencia de las placas.
- IV. En caso de que el dueño registral sea una persona física debe aportar documento de identidad: Copia y Original del documento de identidad vigente y en buen estado. Nacionales: cédula de identidad. Extranjeros: documento de identidad migratorio (DIMEX) o Pasaporte.
- V. En caso de que el vehículo se encuentre a nombre de una persona jurídica deberá presentar la respectiva Personería emitida por el Registro Nacional o Certificación Notarial con máximo 1 mes de vigencia a partir de la fecha de haber sido emitida.
- VI. Boleta de Citación con la que se retiraron las placas, ésta debidamente cancelada o impugnada.
- VII. Estar al día con el pago de infracciones, tanto el vehículo como el dueño registral (Art. 196 de la Ley 9078).
- VIII. Vehículos con Placas de Transporte Público: En caso de cancelar la boleta de citación se deberá presentar el permiso original y vigente emitido por el Consejo de Transporte Público, que acredite la autorización para la prestación del servicio público. En el caso de las unidades de ruta regular, podrán presentar la tarjeta de Capacidad y Tarifa.